

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el proceso que antecede para los fines legales, una vez vencido el término del traslado del dictamen comercial actualizado, sin que fuera objetado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2021

El secretario,

Javier Chirivi Dimate

Auto Interlocutorio No. 2.129

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021))

Radicación: 7600140030082015-00437-00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra actualizado y en firme el avalúo comercial presentado, de conformidad con lo previsto en el art. 411 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. FIJESE FECHA DE REMATE, para el día **jueves 24 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m.** para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble consistente en el parqueadero No. 252 del parqueadero Centro de Cali, de propiedad de los señores Ana Isabel Mera Molina y Luis León Arbeláez González, al tenor del art. 448 del Código General del Proceso, bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble consistente en el parqueadero No. 252 ubicado en el Parqueadero de Centro de la carrera 6 Nos. 13/75/77/79/81/83/85/87/89/99 y 91 de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-297883 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cali, el cual se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

Avalúo: \$ 21.276.766.00

Secuestrado por ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON domicilio: carrera 9 No. 9-49 teléfono 3113154837.

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra **el 100% del valor total del avalúo** (art. 441 C.G.P.) y **postor hábil** quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) con la radicación completa y las partes a la cuenta a la cuenta del Banco Agrario No.760012041008 y remitirlas al correo j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co escribiendo en el asunto del mensaje la radicación: 2015-437 en la forma señalada para facilitar su búsqueda.

2. EXPIDASE el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art. 450 del C.G. Proceso y hágasele entrega del misma a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el día **DOMINGO** con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá previo a la diligencia para su control de legalidad. Así si mismo se advierte a la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art. 78 del C.G.P., realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias por causa atribuible a la partes no serán reconocidos.

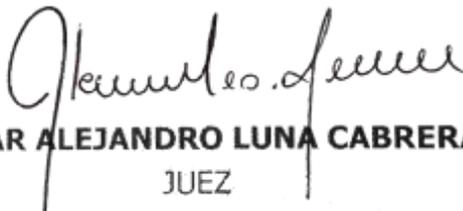
3.- La audiencia de remate se tramitará de **FORMA VIRTUAL** a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, motivo por el cual los interesados oportunamente deberán descargar en sus equipos de cómputo o celular el aplicativo previendo contar con un buen equipo de cámara y micrófono.

Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjI5MzdhNDUtM2E2My00YWJmLWIwNWMtNzI0NDdmMmVjMDI2

[%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d](#)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

C

Estado electrónico No. 148

Fecha: DIC.16.2021





AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI,

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO adelantado por AN ISABEL MERA MOLINA contra LUIS LEON ARBELAEZ GONZALEZ radicado bajo el No. **76001400200820150043700**, mediante providencia No. 2.129 del 14 de diciembre de 2021, se ordenó llevar a cabo el REMATE dl bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente expediente:

"1. FIJESE FECHA DE REMATE, para el día **jueves 24 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble consistente en el parqueadero No. 252 del parqueadero Centro de Cali, de propiedad de los señores Ana Isabel Mera Molina y Luis León Arbeláez González, al tenor del art. 448 del Código General del Proceso, bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble consistente en el parqueadero No. 252 ubicado en el Parqueadero de Centro de la carrera 6 Nos. 13/75/77/79/81/83/85/87/89/99 y 91 de Cali, identificado con matricula inmobiliaria No. 370-297883 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Cali, el cual se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal.

Avalúo: \$ 21.276.766.00

Secuestrado por ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON domicilio: carrera 9 No. 9-49 teléfono 3113154837.

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra **el 100% del valor total del avalúo** (art. 441 C.G.P.) y **postor hábil** quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) con la radicación completas y las partes a la cuenta a la cuenta del Banco Agrario No.760012041008 y remitirlas al correo j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co escribiendo en el asunto del mensaje la radicación: 2015-437 en la forma señalada para facilitar su búsqueda.

"2. EXPIDASE el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art. 450 del C.G. Proceso y hágasele entrega del misma a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia

circulación en la ciudad, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá previo a la diligencia para su control de legalidad. Así si mismo se advierte a la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art. 78 del C.G.P., realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias por causa atribuible a las partes no serán reconocidos.

“3 La audiencia de remate se tramitará de **FORMA VIRTUAL** a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, motivo por el cual los interesados oportunamente deberán descargar en sus equipos de cómputo o celular el aplicativo previendo contar con un buen equipo de cámara y micrófono.

Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjI5MzdhdNDUtdM2E2My00YWJmLWIwNWMTNzI0NDdmMmVjMDI2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d)

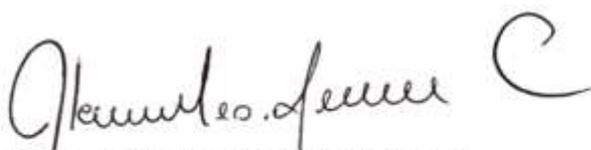
[join/19%3ameeting_ZjI5MzdhdNDUtdM2E2My00YWJmLWIwNWMTNzI0NDdmMmVjMDI2](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjI5MzdhdNDUtdM2E2My00YWJmLWIwNWMTNzI0NDdmMmVjMDI2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d)

[%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjI5MzdhdNDUtdM2E2My00YWJmLWIwNWMTNzI0NDdmMmVjMDI2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d)

[8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjI5MzdhdNDUtdM2E2My00YWJmLWIwNWMTNzI0NDdmMmVjMDI2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d)

[66cb8c8f7428%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjI5MzdhdNDUtdM2E2My00YWJmLWIwNWMTNzI0NDdmMmVjMDI2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22e0e84c17-39d9-41fd-9b1c-66cb8c8f7428%22%7d)

Se expide el siguiente aviso a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0665bd952b543134ae63e95d3ec2c711738030c1983310cca09a72d584d1f50**

Documento generado en 15/12/2021 02:03:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>